



San Miguel de Tucumán, **29 ABR 2022**

VISTO el Expediente N° 25105/2017 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 088/2021 solicita la designación del Profesor Jerónimo Sáenz Landaburu en 4 (cuatro) hs. Cat (732) de la asignatura "Montaje" de 6° año, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario nombrar a un docente para el desarrollo normal del ciclo lectivo.

Que el Profesor Jerónimo Saenz Landaburu se encuentra 1° en el orden de mérito correspondiente.

Que el docente se desempeña en el dictado de la asignatura desde el 15/05/17.

Que se encuentra en proceso el llamado a concurso correspondiente.

Que por la situación de aislamiento vivida durante el año 2020 por la pandemia, no se realizó el acto administrativo de designación de la docente.

Que el Prof. Jerónimo Saenz Landaburu Percibió sus haberes en tiempo y forma durante el periodo lectivo 2020.

Que a fs. 37 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **JERÓNIMO SAENZ LANDABURU** DNI: 25.923.997, como Docente Interino en en 4 (cuatro) hs. Cat (732) de la asignatura "Montaje" de 6° año, de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Profesor **JERÓNIMO SAENZ LANDABURU** DNI: 25.923.997, como Docente Interino en en 4 (cuatro) hs. Cat (732) de la asignatura "Montaje" de 6° año, de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad que si las horas se cubren por concurso la presente resolución caducara automáticamente.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

Ing. Agr. **JOSE RAMON GARCIA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dra. **NORMA CAROLINA ABDALA**
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Norma Carolina Abdala
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" a sus efectos.

RESOLUCION N° 0684
MP

2022
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

los do
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

[Handwritten signature]
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN